

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAQUEL ALICIA BARATTI DE CEBALLOS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° Uno, Secretaría Décima de la Ciudad Santa Fe se ha ordenado en el juicio caratulado, (Expte. N° 481/2013) ROBERTO PÉREZ e hijo S.A. c/ D.N.I. N° 35.063.521 y otros s/Ejecutivo" que la Martillera Pública Raquel Alicia Baratti de Ceballos, Matrícula N° 823 CUIT 27-06728672-9, proceda a vender en Pública Subasta en fecha 17 de Marzo de 2015 a las 10,30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, el inmueble embargado en autos inscripto en el Registro General bajo el N° 22537, Folio 840, Tomo 495 Par, Dpto. Castellanos, parte indivisa, en los límites y con los alcances emergentes de los informes registrales de autos, en el Juzgado de Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Esmeralda. El cual se describe como Una fracción de terreno con todas sus mejoras, que contiene en edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que es parte de la manzana numero veintiséis de las que dividen el Pueblo Esmeralda, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, que consta de diecisiete metros de frente al Norte, contados después de los veinte metros cincuenta centímetros de la esquina Nort-Oeste de su manzana y en dirección al Este; Veintidós metros en el costado Este. Diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros en su lado Sud, desde el extremo Oeste de este lado y en dirección al Norte mide Cincuenta y cinco metros y desde este extremo hacia el Norte, hasta cerrar la figura mide diecisiete metros, formando una superficie total de trescientos setenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos, al Norte con calle Pública número Seis, al Este, con mas terreno de su manzana, propiedad de los cónyuges Cavallini-Vénica, y al Sud, con más terreno de su manzana, parte propiedad del señor Federico Moreno y el resto con el de doña Isabel Layvraz de Boutonet. Y según plano de mensura realizado al efecto, practicado en el mes de abril del año 2009, y actualizado en Druetta, inscripto en el Servicio de Catastro e Información territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe, el día 5 de junio del año 2012, al N° 165.984, el inmueble es parte de la manzana N° 26 del pueblo Esmeralda, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, se determina como Lote 1, y mide: diecisiete- metros en su frente Norte, determinado por las letras A-B y empezados a contar desde los veinte metros quince centímetros de la esquina Nort-Oeste, vértice A, y hacia el Este, y dieciséis metros setenta centímetros en su lado Sud, determinados por las letras C. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional 1/3 Parte Indivisa sobre la mitad Indivisa de la Nuda propiedad (50%) \$ 3.797,86; 2 = \$ 1.898,93) (1/3 parte Indivisa \$ 1898,93 - 3 = \$ 632,97 de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% (\$ 158,24) y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago.

Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio.

Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA, que no está incluido en el precio será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Notifíquese. El Reg. Gral. de la Propiedad informa que registra Embargo 01-13/128921 de fecha 11/11/13 por \$ 28.379,00 y no registra hipotecas ni inhibición. Según el Servicio de Catastro e Información territorial le corresponde la partida N° 084200-072452/0000-0. No registra deuda ante A.P.I., ni Comuna de Esmeralda. Constatación: de fecha 22/10/2014 se trata de una casa habitación de una sola planta de aproximadamente setenta años de construcción, en buen estado de conservación, mampostería de ladrillo tradicionales, compuesta de dos dormitorios, cocina, living comedor, ante baño, baño totalmente instalado, lavadero externo, toda la vivienda con techo de losa armada, cielo raso de revoque, piso de mosaicos calcáreos y en parte de cerámicos, aberturas de aluminio, la cocina instalada con mesada, alacena y cuenta con instalación de agua fría y caliente garaje y cuatro piezas depósito, con techos de chapa, pisos de ladrillos con estucado, en regular estado de conservación .portón y aberturas de madera en regular estado. Patio. La propiedad cuenta con servicio de energía eléctrica, cable video, teléfono, pavimento en su frente, alumbrado público, bombeador propio para elevación de agua y un aljibe. La orientación de la vivienda es norte ..."Se Informa El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la

subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o Estudio Jurídico T.E. Nº 0342-4743159 - 342-154082659 - Rivadavia 1501 - Santo Tomé y/o Martillera Raquel Baratti T.E. 0342-4593658 - 0342 155493658 - 1º de Mayo 1271 (Sta. Fe) - Santa Fe, 25 de febrero de 2015 - María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 840,15 254365 Mar. 6 Mar. 10

POR

JUAN A. TAFFAREL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Uno de la Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Benítez, Adriana Lorena, en autos: "BANCO SANTANDER RIO S.A. (CUIT: 30-50000845-4) c/Otra (CUIL 27-17930064-3) s/Ordinario" Expte. 505/2013, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, ha dispuesto que el Martillero Juan Antonio Taffarel, C.U.I.T. 20-11832521-5, proceda a vender el día 25 de Marzo de 2015 a las 11 hs. o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a la misma hora. Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Pcia. de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$ 13.493,68 de no haber postores con la retasa del 25% o sea de \$ 10.120,26, de persistir la ausencia de los mismos sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: ubicado en calle Salta 528, Santa Clara de Buena Vista. Primero: Dominio anotado al Tº 311 I, Fº 1214, Nº 75619; de la Sección Propiedades del Departamento La Colonias del Registro General - Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario Nº 09-34-00 093557-0003-8. El que según título expresa: "Graciela Teresa Guadalupe Ramello Dice que vende a Juan Manuel Caudana y Mariel Guadalupe Pansa una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, que es parte de la mitad Este de la manzana número Setenta del Pueblo Santa Clara de Buena Vista, Departamento las Colonias, Provincia de Santa Fe. Dicha fracción mide: quince metros de frente al Este, que empezarán a contarse después de los 15 metros de la intersección de las calles Salta y Clark; por treinta y cinco metros de fondo; lindando: al Este, con calle Salta, al Oeste con Santos Simón Beltramone; al Norte, con Rogelio Severino Merlo; y al Sud, con Pablo Alejandro Tron. Segundo: Dominio anotado Tº 368 P, Fº 96, Nº 3008, de la Sección Propiedades del Departamento La Colonias del Registro General - Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario Nº 09-34-00 093557-0003-8. El que según título expresa: La mitad indivisa de un inmueble que es parte de la mitad Este de la manzana Nº 70 del Pueblo de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y mide quince metros de frente al Este que empieza a contarse después de los quince metros de Intersección de las Calles Salta y Clarke, por treinta y cinco metros de fondo, lindando al Este con calle Salta, al Oeste con Santos Simón Beltramone, al Norte con Rogelio Severino Merlo y al Sud con Pablo Alejandro Tron. Informes Previos: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre de la demandada y que sobre el mismo no registra hipoteca ni inhibiciones; y el siguientes embargo: Nº 084576 de fecha 05/08/13 de \$ 36.112,76 de autos. Deudas: Informa la Administración Provincial de Impuestos A.P.I. que no posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario. Informa la Comuna de Santa Clara de Buena Vista que adeuda por servicios urbanos, consumo de agua potable y obras de desagües cloacales la suma de \$ 13.524,95. Informa el Señor Juez Comunitario: "... me constituí en el domicilio de calle Salta Nº 528 de esta localidad, en donde fui atendido por quien manifestó ser: ...y poseer D.N.I. 17.930.064, a quien di vista y lectura... 1º Notificar... 2º Constate que en el lugar se levanta un inmueble destinado a casa habitación que consta de : dos dormitorios, cocina comedor, living comedor, lavadero, galería cerrado, baño instalado con servicio de agua fría y caliente, cochera abierta porche de ingreso sobre la calle Salta, paredes de ladrillos cocidos con revoques internos y externos, techos de cemento armado, cochera abierta con techos de zinc, la construcción tiene pisos de mosaicos calcáreos, antigüedad: data de la década del 50, pero en buen estado de conservación y habitabilidad, 2º/2: Se encuentra ocupada por quien manifiesta ser la propietaria Sra. ...y sus hijos de 27, 17, y 14 años; 2º/3 Tiene buena ubicación y en la inmediaciones existen comercios de distintos rubros, a unas 2 cuadras existen servicios públicos, bancos, etc.; 2º/4: servicios públicos: calle pavimentada, luz eléctricas, agua potable de red, en su frente pasa el servicio de cloacas pero no esta conectada al edificio y no existe tendido de gas natural en el pueblo. Con lo que doy finalizado el acto de notificación y constatación. Condiciones: comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% más IVA en concepto de comisión de martillero en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado al aprobarse la subasta. Hágase saber al adquirente que estarán a su cargo los impuestos nacionales, provinciales y municipales que pesan sobre el inmueble y se deberá tener en cuenta las disposiciones legales Catastrales vigente sobre el plano de mensura por lo que se deberá regularizar su estado parcelario a su cargo de ser necesario, a la fecha de aprobación de la subasta. Las Copias de títulos están agregadas a autos para ser revisados por el interesado, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en secretaria del Juzgado 8ª Nom. o al Martillero de 17 a 20 hs., Tel-Fax 0342-4591810 - 155 010812. Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y lugar destinado a tal efecto por la Excm. Corte Suprema de Justicia. - Santa Fe, 27 de febrero de 2015. - Adriana L. Benítez, Secretaria.

\$ 613,80 254411 Mar. 6 Mar. 10